

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	16/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 27 de diciembre de 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ, T.A.G (D.A. 16/12/2024) 03/01/2025	LA ALCALDESA ACCIDENTAL Rosalia Serrano Velasco (D.A. 20/12/2024) 03/01/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322572265144454 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES**GABINETE DE ALCALDÍA****SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)****PARTICIPACION CIUDADANA****Minuta de traslado:
Servicios Sociales**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 282.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA DICTAR UN BANDO MUNICIPAL CON RELACIÓN AL USO DE PIROTECNIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para dictar un bando municipal con relación al uso de pirotecnia

Exposición de motivos:

El uso de material pirotécnico con fines lúdicos y festivos es una práctica común en diversas épocas del año. Elementos como los petardos o los cohetes suelen estar estrechamente asociados a fiestas y celebraciones. Sin embargo, lo que para algunas personas es mera diversión o entretenimiento para muchas otras es una molestia severa o incluso un problema serio de salud que tienen que afrontar con cierta regularidad.

La ordenanza de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Segovia, en su artículo 22 (Normas de conducta), establece que no está permitido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y

Código de identificación único 15704322572265144454	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos e incendios, sin autorización previa de la administración municipal.

La sociedad cada vez está más concienciada con relación a los efectos nocivos que provoca la utilización excesiva de petardos, tracas y otros elementos similares sobre la salud de muchas personas y sobre los animales. Sin embargo, sigue habiendo mucha gente que opta por emplear este tipo de productos en periodos festivos, con los riesgos personales y de posibles accidentes que esto conlleva, además del perjuicio que puede causarse al entorno urbano y natural.

El uso indiscriminado de estos productos afecta de manera especial a aquellos colectivos con hiperacusia, una condición de hipersensibilidad auditiva que sufren, entre otras, las personas con Trastorno del Espectro del Autismo. La asociación Autismo España subraya que la pirotecnia sonora pueden resultar especialmente molesta para las personas con TEA hipersensibles al ruido, provocándoles irritabilidad, nerviosismo, miedo o ansiedad. Añade que incluso algunas de ellas sienten la necesidad de huir y buscar un sitio tranquilo y seguro.

Hay otros sectores de la población que también sufren de manera especial el ruido de la pirotecnia, como las personas con enfermedades mentales o con déficit cognitivo, las personas mayores o los bebés. Además, hay que tener en cuenta que un estruendo momentáneo, como el que provoca un petardo o un cohete, puede tener graves consecuencias para el sistema auditivo de cualquier individuo. A esto hay que añadir los riesgos de quemaduras y posibles lesiones a causa de las detonaciones.

Por otro lado, el ruido de los fuegos de artificio y los petardos afecta a los animales domésticos y a la fauna silvestre (especialmente aves) tanto física como psíquicamente. Según apunta el Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, entre un 25% y un 50% de los gatos y los perros experimentan miedo y fobia por el ruido de la pirotecnia, que puede causarles efectos de estrés post traumático equiparables a los producidos en humanos, temblores, salivación, ansiedad e incluso huidas repentinas que pueden derivar atropellos o caídas desde las ventanas. En el caso de los gatos callejeros, hay que tener en cuenta que pueden lanzarse de forma instintiva hacia un petardo que se lanza al suelo.

Las asociaciones de colectivos afectados por esta práctica recuerdan de forma habitual las consecuencias negativas de la mala utilización de la pirotecnia. Precisamente hace un año Autismo Segovia lanzó una campaña con el título 'Lo que a ti te divierte, a mí me aterra', con la que buscaba sensibilizar sobre lo nocivo que es para las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) está práctica tan habitual en navidades. También organizaciones como la Asociación en Defensa de los Animales de Segovia advierten con regularidad de los riesgos y los efectos negativos de la pirotecnia sobre las mascotas.

Las administraciones públicas cada vez tienen más en cuenta todas estas circunstancias. Hoy en día existen alternativas a los fuegos artificiales tradicionales que suelen contratar los Ayuntamientos, como pirotecnia silenciosa que no emplea pólvora o espectáculos luminosos y de drones. Estas opciones surgen precisamente para que puedan ser disfrutadas por toda la población, sin causar efectos negativos sobre la salud, la fauna o el medio ambiente.

Del mismo modo que las administraciones públicas toman conciencia sobre esta problemática, es importante que desde las mismas se trate de concienciar a la ciudadanía sobre los riesgos y perjuicios



que supone la utilización de pirotecnia, especialmente cuando se hace de manera inadecuada e irresponsable. Muchos ayuntamientos, con vistas a las celebraciones de fin de año, realizan campañas informativas y emiten bandos municipales para recordar a la población la normativa y las prohibiciones con relación a la compra y utilización de estos materiales.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- **Emitir un bando municipal de cara a las celebraciones de fin de año con el fin de recordar a la población la normativa, las prohibiciones y los riesgos sobre la venta y el uso de pirotecnia.**
- **Realizar campañas informativas con el mismo objetivo para próximos eventos de carácter festivo.**

En Segovia, a 19 de diciembre de 2024

**Documento firmado electrónicamente
en el Registro Electrónico del
Ayuntamiento de Segovia con
certificado digital de la FNMT**

Fdo: Ángel Galindo Hebrero

Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos) Coportavoz del grupo, don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal Vox Segovia; doña María Teresa Mañas Marcos, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), y doña Azucena Suarez del Pozo en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y la Sra. Peñalosa Llorente en su turno de dúplica. Consumiendo un segundo turno, don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos-AV), y doña Azucena Suárez del Pozo, en representación del grupo municipal Popular (PP). Cierra el debate la ponente.

VOTACIÓN MOCIÓN CON ENMIENDAS.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción, con las modificaciones propuestas por el grupo municipal del Partido Popular (PP) y aceptadas por la ponente, resultando 23 votos emitidos de los cuales, 21 son votos a favor –de los concejales de los grupos -, PP (11), PSOE (6), IU (2), GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1), y CIUDADANOS (1), ningún voto en contra - y el resto, 2, abstenciones - de los concejales del grupo municipal VOX (2).

Código de identificación único 15704322572265144454	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Haciéndose constar la ausencia de don José Luis Horcajo Llorente concejal del grupo municipal del Partido Popular (PP) y de don Miguel Merino Sánchez concejal del grupo municipal Socialista (PSOE)-, quienes habiéndose ausentado del Salón de sesiones una vez iniciada la consideración del asunto y no estando presente en el momento de la votación, al amparo de las previsiones contenidas en los artículos 46. 2 d) de la LRBRL y 100 del ROF, a efectos de la votación correspondiente se considera que se abstienen.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes presentes, 23 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO la Excma. Corporación municipal:

1. Recordar a la población desde el Ayuntamiento, la normativa, prohibiciones y los riesgos sobre la venta y el uso de pirotécnica de cara a las celebraciones de fin de año y otros eventos festivos tal y como recoge el artículo 22 de la ordenanza de convivencia ciudadana.
2. **Realizar campañas informativas con el mismo objetivo para próximos eventos de carácter festivo.**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.